

Radicado: 2018-00378

La Secretaría procede a liquidar las costas en el presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, de la siguiente manera:

Constancia de notificación (fls. 31 C#1)-----	7.000
Constancia de notificación (fls. 31A C#1)-----	7.000
Constancia de notificación (fls. 32 C#1)-----	11.500
Constancia de notificación (fls. 37 C#1)-----	11.500
Constancia de notificación (fls. 42 C#1)-----	21.000
Constancia de notificación (fls. 45 C#1)-----	21.000
Constancia de notificación (fls. 73 C#1)-----	15.890

Agencias en derecho a Davivienda (fl. 92 C1) -----	4 ' 000.000
Agencias en derecho a Davivienda (fl. 92 C1) -----	2 ' 400.000

Total----- \$6 ' 494.890

Son: SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$6 ' 494.890.00)

Medellín, 30 de abril de 2021

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	KIBUTSIM S.A.S. y RODOLFO ANTONIO CASTRILLÓN VANEGAS
RADICADO	2018-00378-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

816d2cc4b7580aee5d5321b259938b1973e533a4ec8895efd16f31075b7f45dd

Documento generado en 30/04/2021 10:56:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>